

**NORMAS VIGENTES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA LOS ESTUDIOS DE
POSGRADO
CAPITULO VI
DEL PROCESO DE ADMISIÓN A MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

Artículo 32. Convocatoria a proceso de admisión

La Escuela de Posgrado convoca a proceso de admisión para Maestrías, Doctorados y Posdoctorados en la sede y filiales previa resolución de autorización emitida por el Consejo Universitario.

La Escuela de Posgrado publica anualmente el catálogo de admisión, con información necesaria para el postulante.

Artículo 33. Inscripción a proceso de admisión para Maestría

Para ser admitido como postulante a una Maestría se requiere:

- a. Inscripción vía internet.
- b. Fotocopia del diploma de Bachiller.
- c. Perfil de investigación.
- d. Declaración jurada de capacidad de pago.
- e. Declaración jurada de no ser deudor a la Escuela de Posgrado.
- f. Declaración jurada de veracidad y exactitud de información escrita en la solicitud de inscripción del postulante.
- g. Recibo por derechos de inscripción.

El formato de solicitud de inscripción del postulante y los formatos de declaraciones juradas se publican en la página web de la Escuela de Posgrado.

Artículo 34. Inscripción a proceso de admisión para Doctorado

Para ser admitido como postulante a un Doctorado se requiere:

- a. Inscripción vía internet.
- b. Fotocopia del diploma de Grado de Maestro.
- c. Perfil de investigación.
- d. Declaración Jurada de capacidad de pago.
- e. Declaración jurada de no ser deudor a la Escuela de Posgrado.
- f. Declaración jurada de veracidad y exactitud de información escrita en la solicitud de inscripción del postulante.
- g. Recibo por derechos de inscripción.

El formato de solicitud de inscripción del postulante y los formatos de declaraciones juradas se publican en la página web de la Escuela de Posgrado.

Artículo 35. Inscripción y admisión para otros Programas de Posgrado

El proceso de inscripción y admisión para Diplomados y Programas de Segunda Especialidad Profesional y Posdoctorados, se rige por lo detallado en su respectivo Reglamento. El Residentado Médico se rige por sus propias normas y por lo previsto en su Reglamento.

Artículo 36. Examen de conocimientos

Para ser admitido como estudiante regular de la Escuela de Posgrado, el postulante debe alcanzar una vacante, sometiéndose a un examen de conocimientos como proceso obligatorio.

El examen de conocimientos versa sobre temas de cultura general y conocimientos básicos relacionados al área de conocimiento de la Maestría o Doctorado al que postula. El balotario se publica en el catálogo de admisión de la Escuela de Posgrado.

Para el examen, el postulante se identifica con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.

Artículo 37. Calificación de las pruebas

La calificación de las pruebas se realiza en el Centro de Cómputo de la UNSAAC. El proceso de admisión finaliza con el levantamiento del Acta, firmado por la Autoridad Universitaria y los participantes, en un solo acto.

Artículo 38. Ingresantes a la Escuela de Posgrado

Ingresa a la Escuela de Posgrado los postulantes que alcancen la plaza vacante y en estricto orden de mérito. Los resultados se publican en orden alfabético.

En caso de empate para la provisión de la última vacante, ingresan los postulantes que alcancen puntaje igual al que sirvió para proveer la última vacante.

Artículo 39. Comisiones para el proceso de admisión

El Rector, junto con el Director General de la Escuela de Posgrado, dirige y supervisa todo el proceso de admisión y el trabajo de todas las comisiones. Las comisiones para el proceso de admisión son:

- Comisión central de admisión.
- Comisión elaboradora de la prueba escrita.
- Comisión receptora y calificadora de prueba.

La comisión central es presidida por el Rector e integrada por el Director General de la Escuela de Posgrado, dos Directores de Unidad de Posgrado y un personal administrativo de la Escuela de Posgrado. Sus integrantes son nombrados por el Rector previo sorteo llevado a cabo en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

La comisión elaboradora de la prueba escrita, la comisión receptora y calificadora de prueba está conformada por los vicerrectores, los decanos, los Directores de Unidades de Posgrado y docentes de la Escuela de Posgrado. La estructura de estas comisiones así como sus respectivas funciones está normada en una directiva elaborada por la Dirección General de la Escuela de Posgrado. Los integrantes de cada comisión, según el caso, son sorteados en una sesión extraordinaria de Consejo Universitario.